

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la solicitud de aprehensión y entrega con radicado Nro. 2023-00241-00, misma que por auto del 17 de abril de 2023 fue inadmitida. El término para subsanar, se surtió de la siguiente manera:

FECHA AUTO: 17 de abril del 2023
NOTIFICACIÓN AUTO: 18 de abril del 2023
CINCO (5) DÍAS PARA SUBSANAR: 19, 20, 21, 24 y 25 de abril del 2023

Dentro del término legal, la parte actora **NO** subsanó la demanda.

En la fecha, **27 DE ABRIL DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA
SOLICITANTE: RESFIN S.A.S. NIT 900.775.551-7
SOLICITADO: JUAN SEBASTIÁN QUINTERO RENDÓN C.C. 1.098.710.146
RADICADO: 1700140030102023-00240-00

Auto Interlocutorio No. 0450-2023

Dentro del proceso anteriormente referenciado, la demanda fue **INADMITIDA** mediante auto del **17 DE ABRIL DEL 2023**; y, dentro del término legal, la parte actora **NO SUBSANÓ** la misma; motivo por el cual, se procederá con el rechazo de la demanda en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES - CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN el presente trámite de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** promovido por **RESFIN S.A.S.**, con número de identificación tributaria **900.775.551-7** y en contra de **JUAN SEBASTIÁN QUINTERO RENDÓN** con cédula de ciudadanía No. **1.098.710.146**.

SEGUNDO: Sin lugar a devolución de anexos, teniendo en cuenta que la actuación fue netamente virtual.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previa cancelación de sus anotaciones en el aplicativo Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 068 del 28 de abril de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c2f9863fc3cc72e576c638e9d40f96ec3038c9031f0ff4acb58c4c0595b0c1**

Documento generado en 27/04/2023 02:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>